



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGUN D.L. N° 4134 - 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena - Piura. Telf. 373030



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2011/MDLA/CM

La Arena, 27 de setiembre de 2011.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Setiembre de 2011. El oficio N° 004C.P-A.M con registro de ingreso N° 8088-2011, de fecha 09 de Setiembre de 2011, respecto a otorgamiento de funciones a La Municipalidad Delegada del Pueblo de Alto de los More.

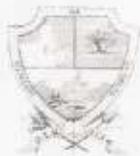
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo III del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial." y el artículo 128° del mismo cuerpo normativo, ratifica que "Las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, que determina además:

1. La delimitación territorial.
2. El régimen de organización interior.
3. Las funciones que se le delegan.
4. Los recursos que se le asignan.
5. Sus atribuciones administrativas y económico - tributarias."

Que, el Art. 3° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece la jurisdicción de la municipalidad provincial, sobre el territorio de la respectiva provincia, y el distrito del cercado. La Municipalidad Distrital sobre el territorio del distrito. La Municipalidad de Centro Poblado, cuya jurisdicción la determine el respectivo Concejo Provincial, a propuesta del Concejo Distrital;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito La Arena - Piura. Telf. 373030



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2011/MDLA/CM

La Arena, 27 de setiembre de 2011.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 133°, prescribe: "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales.

La ordenanza de creación o de adecuación, según sea el caso, podrá contemplar otros ingresos.

La delegación de los servicios públicos locales que asuman las municipalidades de centro poblado puede implicar la facultad de cobrar directamente a la población los recursos que por concepto de arbitrio se encuentren estimados percibir como contraprestación de los respectivos servicios.

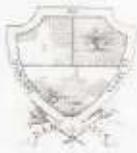
La percepción de los recursos que cobren, por delegación expresa, las municipalidades de centro poblado, se entenderán como transferencias efectuadas por parte de la municipalidad provincial o distrital pertinente, para cuyo efecto, deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto".

Que, mediante informe N° 0410-2011-MDLA/AJ, el área de Asesoría Jurídica, emite OPINION, indicando que teniendo en cuenta LAS Normas Legales antes acotadas el Pleno del Concejo Municipal conforme al acuerdo suscrito, debe proceder a delegar las correspondientes funciones, las mismas que deben estar acorde con la población y la realidad social del sector:

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el voto unánime del concejo Municipal, se establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la delegación de las siguiente funciones para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto de Los More.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena - Piura. Telf. 373030

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2011/MDLA/CM

La Arena, 27 de setiembre de 2011.

En materia de Registro Civil: Servicios de Inscripción de partidas de nacimiento, defunciones y la celebración de matrimonios, así como la emisión de las partidas correspondientes, previo convenio con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a ley.

En materia de salubridad: Gestionar y fiscalizar la atención de la salud humana mediante la implementación de servicios de limpieza pública, provisión de servicios de agua y alcantarillado, control de epidemias y sanidad animal, control del expendio de alimentos.

En materia de educación: Gestionar y fiscalizar la atención educativa, coordinar programas de alfabetización.

En materia de seguridad ciudadana: Organizar sistemas de seguridad Ciudadana, constituir las rondas urbanas y supervisar su funcionamiento en coordinación con las instancias correspondientes del Estado.

En materia de promoción del desarrollo económico: Gestionar programas y proyectos, participando en los procesos de elaboración del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de La Arena y la Municipalidad Provincial de Piura, así como en el Consejo de Coordinación Local correspondiente. Promover el desarrollo turístico.

En materia de organización del espacio físico: Otorgamiento de licencias de construcción, nomenclatura y numeración de predios, en el núcleo urbano, previa opinión favorable del Municipio Distrital conforme a las Normas Legales que le sean aplicables.

En materia de conservación del medio ambiente y los recursos naturales: promover y gestionar programas de conservación de recursos naturales y la biodiversidad.

Las atribuciones administrativas y económico - tributarias, son las que se refieren a la competencia delegada para cobrar por la prestación de algunos servicios y serán las siguientes

Recaudar pagos por derechos de inscripción y expedición de partidas de nacimiento y defunciones en el Registro Civil.

Recaudar pagos por derechos de matrimonio y expedición de partidas.

Recaudar arbitrios municipales por limpieza pública.

Recaudar pagos por derechos de entierro en cementerios y servicios funerarios de propiedad de la municipalidad.

Recaudar pagos por el servicio de agua potable y alcantarillado.

Recaudar pagos por derechos de otorgamiento de licencias de construcción y afines.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena - Piura. Telf. 373030



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2011/MDLA/CM

La Arena, 27 de setiembre de 2011.

El establecimiento de tasas o arbitrios y contribuciones, deberá regirse a lo establecido en el D. Legislativo 776 Ley de Tributación Municipal, cuidando que exista plena equivalencia entre el costo por los servicios delegados y el monto de las tasas, las que serán aprobadas por ésta Municipalidad y ratificado por la Municipalidad Provincial de Piura, a propuesta de la Municipalidad del Centro Poblado Alto de Los Mores.

ARTICULO SEGUNDO: , a Gerencia Municipal y los demás estamentos administrativo que tengan injerencia el cumplimiento de presente Acuerdo.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA

Prof. Claudio Ramón Noquiche More
ALCALDE